

5
11mo 8.

Señor:

En Miguel Ferrer Diputado General de los
Artes y fabricas de esta Ciudad, Puesto
á los pies de V. con el mas Obsequioso Rendimiento.
Dize que havien dose establecido para la Obra del
Puente de esta Ciudad, por V. con Real facultad, el
adivino de vn Real por libra de seda fina. y medio por
la de basta; de toda la que se compra, ó saque de esta
Ciudad y su Jurisdiccion; Corrió por termino de qual
tro años, sin que en ellos se cobrase de los texidos, an
chos, ni estrechos que fabrican en esta Ciudad, y sue
len sacar para varias partes, por no haver Compreh
dido V. se podia estender á otra especie, que á la que
por el Real Despacho se señalava de libras de seda, y
no de texidos; lo que asi corrió y constara de las quen
tas quededho Habituó sedieron; Despues, Señor,
se bolvió á poner este Habituó á consulta de la Ilma
Junta del Reguero para subenir á los gastos de sus
Obras; y en este tiempo se previno á los fabricantes
pagasen por libras de seda, las que pesasen los
texidos anchos y estrechos, que sacan de esta
Ciudad para sus comexios; sobre cuya novedad
y otros justos motivos hizo el Arte Recurso por
elvado á la Superioridad que está pendiente.